AEPSAD
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN
DE LA SALUD EN EL DEPORTE

GUÍA SOBRE FORMACION Y ACTUACION DE ESCOLTAS PARA CONTROLES DE DOPAJE DE LA AEPSAD

Versión 1, Diciembre 2017

NOTA;

Este documento describe directrices orientativas y complementarias sobre la normativa anti dopaje en vigor, que en ningún caso ni en ninguna circunstancia sustituyen a la normativa nacional e internacional actual y futura, siendo éstas últimas las de obligado cumplimiento, no pudiendo ser aludida la presente guía como elemento eximente que exonere de la responsabilidad que es preceptiva.

Índice

1 REQUERIMIENTOS PARA SER ESCOLTA 3

2 TAREAS DEL ESCOLTA 3

2.1 NOTIFICACIÓN 4

2.2 ACOMPAÑAMIENTO 6

2.3 TESTIGO EN PROCESO DE TOMA DE MUESTRA. 6

3 ENTRENAMIENTO DE LOS ESCOLTAS 8

3.1 MATERIAL Y FORMULARIOS 9

3.2 FINALIZADA LA SESIÓN DE INFORMACIÓN 9

4 LABOR DE INTELIGENCIA. CONDUCTAS SOSPECHOSAS 11

5 REFERENCIAS LEGALES. 11

5.1 NORMATIVA NACIONAL. 11

5.2 NORMATIVA INTERNACIONAL. 11

Esta guía tiene como objeto definir los requerimientos, la formación mínima y el protocolo que se debe seguir para poder realizar las funciones de escolta en un control de dopaje de la AEPSAD.

1 REQUERIMIENTOS PARA SER ESCOLTA

Un escolta debe;

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cierta capacidad de comunicación. Se recomienda tener conocimiento de idioma inglés para eventos internacionales.
3. No puede tener conflicto de intereses con el deporte o el deportista al cual escolta, por ejemplo (ser del mismo club deportivo, ser familiar, lazo de amistad, etc…)
4. Ser del mismo sexo que el deportista al cual tiene que escoltar.
5. Ser físicamente capaz de resistir las condiciones del evento. En algunos casos se deben pasar muchas horas de pie.
6. Disponer de teléfono móvil, para poder efectuar la tarea de un modo sincronizado cuando se requiera.

7. Asumir que su labor se realiza con la máxima confidencialidad y discreción
8. Aceptar el compromiso de seguir las instrucciones del Agente de Control de Dopaje (en adelante ACD).

2 TAREAS DEL ESCOLTA

El escolta es un miembro integrante del equipo encargado del control de dopaje que ha sido entrenado y autorizado por el ACD con el fin de efectuar las siguientes tareas:

1. **Notificación**.

2. **Acompañamiento** del deportista desde que es notificado hasta que finaliza el control.
3. Ser **testigo** en ciertas fases del control

Los escoltas juegan un papel clave en las competiciones porque:

1. Son el primer contacto del deportista con el desarrollo del control
2. Permiten garantizar que el deportista seleccionado es correctamente reclutado
3. En ciertas fases garantizan el respeto a las Normas y protocolo

2.1 NOTIFICACIÓN

Consiste en informar al deportista de un modo discreto y educado que debe pasar un control de dopaje. Para ello, en primer lugar, deberá identificarse, y mediante un formulario de notificación informar sobre los derechos y deberes del deportista.

En este punto el escolta debe:

1. Tener el formato de notificación relleno parcialmente, listo para recoger la hora exacta de notificación y firma del corredor.
2. Estar posicionado tras la línea de llegada 20 minutos antes de que acabe la carrera o, en el caso del ciclismo, cuando falten 10 kilómetros si hay televisión en directo.

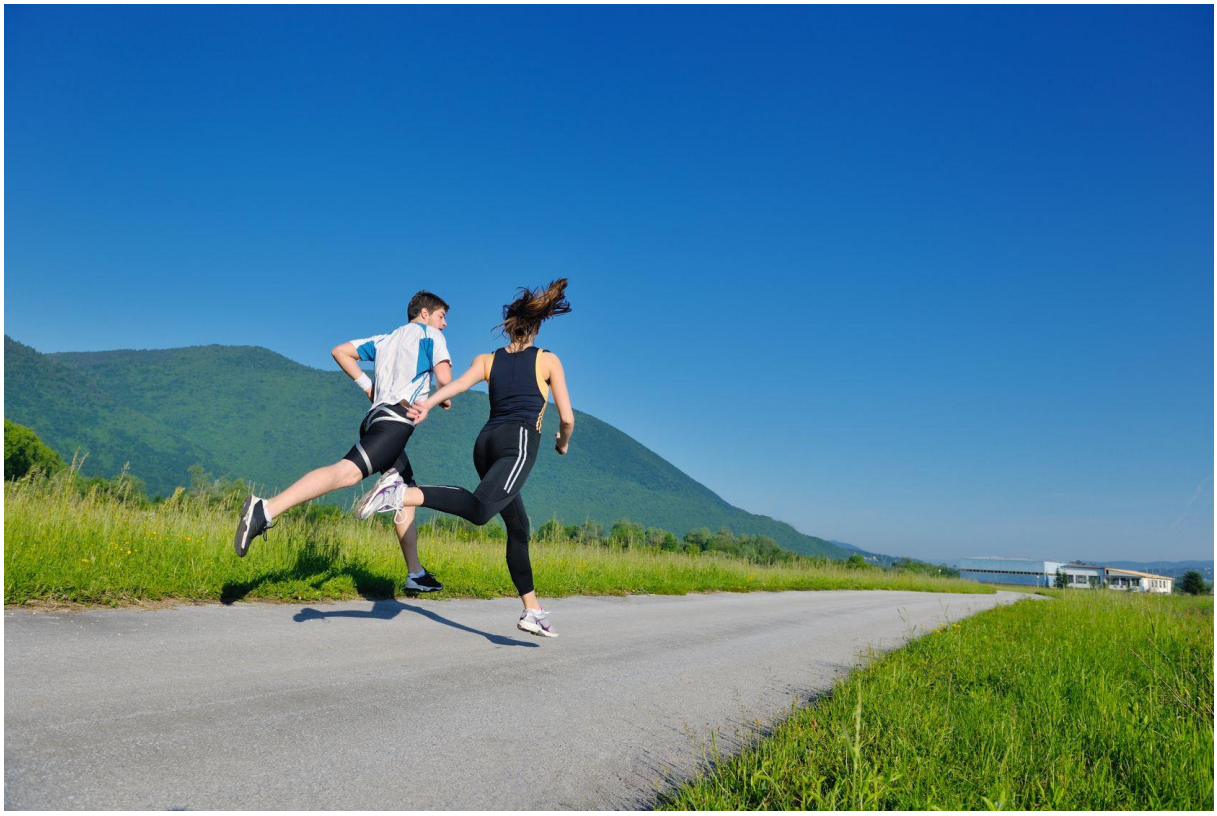

3. Estar preparado para notificar al deportista lo antes posible, una vez que este termine o abandone la carrera, teniendo en cuenta que siempre deberá notificar solo después del final del primer deportista.

4. Presentarse al deportista como el escolta que le debe acompañar en todo momento hasta el área de control.

5. Informar con discreción al deportista que ha sido seleccionado para un control de dopaje.

6. Solicitar al deportista que lea cuidadosamente el reverso del formulario de notificación para que sea conocedor de sus derechos y deberes.

7. Cumplimentar el formulario recogiendo la firma del deportista, entregando la copia que corresponde al deportista.

8. Informar al deportista de que al área de control le puede acompañar; una persona de su confianza, por ejemplo; médico del equipo, fisioterapeuta, entrenador, compañero de equipo y de ser necesario, un intérprete.

9. Informar al deportista que al área de control debe ir con un documento identificativo con fotografía como; ficha federativa, carné, pasaporte, acreditación del evento.

10. Informar al deportista que, a partir de la notificación, se tiene que presentar en el área de control en los próximos 30 minutos. El plazo podrá prolongarse, sin necesidad de justificación, en las siguientes circunstancias:

a. *Asistencia a ceremonia protocolaria*. Se inicia la cuenta de los 30 minutos a partir de la entrega de premios al deportista.

b. *Atender medios de prensa*. Se inicia la cuenta de los 30 minutos a partir del final de la entrevista.

11. Durante el plazo de la notificación hasta la llegada al área de control, el deportista siempre acompañado por el escolta puede:

    a. Ir al vestuario y/o autobús a cambiarse de ropa, o recoger enseres.

    b. Recoger pertenencias en áreas de llegada, salida, o similares.

    c. Estirar o relajar tras el esfuerzo.

d. Recoger algo de bebida o comida que llevarse al área de control.

e. Recibir algún tipo de charla por parte del equipo.

f. Desde la notificación hasta llegar al área de control, el escolta no puede permitir que el deportista se duche o miccione.

MUY IMPORTANTE:

En caso de que el deportista rehúse pasar el control o dificulte ser escoltado, el escolta deberá indicar al deportista que esto puede constituir un grave quebrantamiento de las normas antidopaje y que como consecuencia podría ser sancionado. Si alguno de estos hechos ocurriera el escolta deberá notificarlo inmediatamente al ACD para que deje constancia.

2.2 ACOMPAÑAMIENTO

El escolta debe acompañar en todo momento al deportista hasta que el ACD a cargo de la misión le indique que sus servicios no son necesarios. Durante este tiempo debe:

1. Asegurarse que el deportista llega al área de control en el tiempo definido.
2. Tener siempre visión directa del deportista, si bien deberá mantener cierta distancia para asegurar cierta discreción.
3. Si el deportista entrase en el autobús o vestuario del equipo, el escolta deberá acceder también. En caso de que su labor sea entorpecida y no se le permita dicho acceso, deberá informar inmediatamente al ACD.
4. Tener muy claro que nunca debe facilitar comida o bebida al deportista. Le puede informar de que en el área de control habrá bebida, siempre en formato individual y sellada, que el propio deportista deberá seleccionar.

2.3 TESTIGO EN PROCESO DE TOMA DE MUESTRA.

Puede ocurrir que, en ciertas misiones de control de dopaje, el ACD pida al escolta que sea testigo de la micción del deportista, en caso de ser requerido para esta labor deberá:

1. Ser del mismo sexo que el deportista.
2. Asegurarse que, si el deportista es menor de 18 años, el ACD ha previsto que haya un tutor que observe al escolta desde fuera del servicio mientras observa la micción.
3. En el caso de deportistas discapacitados intelectualmente o ciegos, asegurarse que siempre hay un acompañante que observe el proceso.
4. Asegurarse que previamente a la recogida de orina, el deportista ha seleccionado un vaso de recogida de orina, que el escolta no puede manipular.
5. Tras haber seleccionado el vaso, el deportista deberá lavarse las manos sin jabón. Esta medida permite evitar manipulaciones.
6. Dentro del servicio, el deportista deberá retirar su ropa superior hasta el pecho y sus pantalones por debajo de la rodilla, y en caso de vestir con manga larga, remangarse hasta los codos.
7. El escolta deberá posicionarse dentro del servicio, cerrar la puerta, y tener visión directa de la zona. Se colocará en una posición lateral, en caso de control a hombres, y en posición frontal para las mujeres. Si no fuera posible por la dimensión del servicio, se deben instalar espejos para asegurar visión indirecta plena de la zona de micción del deportista.

8. El deportista deberá abrir el vaso de recogida por sí mismo, y asegurarse de que está en buen estado. Cuando acaba la micción, lo debe cerrar herméticamente por sí mismo asegurando la estanqueidad para impedir vertidos.
9. Durante la micción el escolta debe observar si el deportista vierte algo en el vaso, si toca el interior de manera repetida, o si manosea por la parte interior la tapa. De ocurrir, debe informar al ACD.

10. El deportista dejará el vaso siempre en lugar visible para ambos y se vestirá de nuevo.
11. El deportista tomará el vaso y lo llevará siempre junto a él de tal modo que siempre este visible para el escolta.

3 ENTRENAMIENTO DE LOS ESCOLTAS

El ACD debe asumir la responsabilidad de informar a los escoltas de las particularidades específicas de la competición, con el objetivo de planificar adecuadamente el desarrollo de la misión de control. El ACD debe tener en cuenta que:

1. Hay tiempo suficiente antes del desarrollo de la sesión de controles para informar y resolver dudas de los escoltas.
2. Está claro el proceso y no hay incompatibilidades entre los escoltas.
3. Que ha quedado claramente identificada el área y protocolo a seguir para esta notificación. Se puede efectuar una simulación práctica entre los escoltas bajo supervisión del ACD.
4. Como testigo de micción el oficial debe explicar al escolta como colocarse para tener visión directa del área de micción. Y que nunca debe tocar el vaso de toma de muestra.

5. Debe pedir que, si algún escolta tiene alguna duda sobre el protocolo, debe expresarla con claridad, y tratará de resolverla. Si aprecia que el escolta no puede comprender sus tareas o si no está en estado de llevarlas a cabo, debe indicarle que no puede ser seleccionado y buscar un sustituto.

Finalizado el adiestramiento, el ACD debe asegurarse de:

1. Que todos los escoltas están adecuadamente identificados, y que tendrán acceso a las áreas donde deben efectuar su trabajo
2. Que se ha planificado la notificación según las características del evento, teniendo en cuenta los descansos, las zonas mixtas, posible presencia de medios de comunicación, etc…
3. Recordar a los escoltas que nunca deben tocar el material de toma de muestra.
4. Informar a los escoltas de que en caso de duda siempre deben preguntar al ACD.

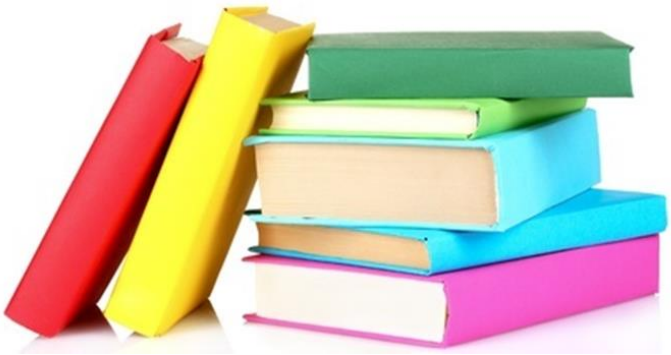

3.1 MATERIAL Y FORMULARIOS

El escolta siempre deberá ir provisto de:

1. Un par de bolígrafos, nunca rotuladores o lapiceros.
2. Una superficie dura que permita escribir y firmar en el área de notificación.
3. Teléfono móvil
4. La identificación necesaria (brazalete, cartel, chaleco…)
5. Carpeta con la lista de inscritos y dorsales.
6. Formularios de notificación.
7. Carta de autorización para el control.
8. Documento de identidad.

3.2 FINALIZADA LA SESIÓN DE INFORMACIÓN

EL ACD encargado de la sesión informativa debe tener claro que, tras la sesión, los escoltas conocen bien que:

1. Ningún miembro del equipo de toma de muestra puede suministrar bebidas o comidas a los deportistas, y que estos las deben elegir siempre.
2. El escolta debe informar al ACD de cualquier irregularidad o sospecha que observe.

3. No deben dar respuesta a cuestiones planteadas por el deportista que estén fuera de las tareas del escolta.
4. No deben hablar con la prensa.
5. Nunca deben pedir autógrafos o hacerse fotos con los deportistas.
6. No aceptar regalos del deportista que escolta.
7. No puede beber alcohol o fumar en la zona del evento.
8. No debe mostrarse demasiado cercano al deportista.
9. No debe apostar en eventos donde este prestando sus servicios.
10. Nunca desvelar a nadie ningún tipo de información confidencial relacionada con el proceso del control

Si tras la sesión informativa hay dudas sobre la capacidad de alguno de los escoltas o sobre su posible vinculación con los potenciales deportistas que debería escoltar, este debe ser excluido.

4 LABOR DE INTELIGENCIA. CONDUCTAS SOSPECHOSAS

Finalizada la sesión informativa, al escolta le debe quedar claro que, durante el desarrollo de la misión de control, él es parte de la imagen y una valiosa fuente de información de la organización de control de dopaje en el evento, por lo tanto, aparte de dar una imagen adecuada, debe informar de cualquier hecho anormal o curioso que pueda observar. Especialmente si ello pudiera indicar que la muestra que va ser recogida pudiera estar manipulada o que el comportamiento del deportista haya sido extraño. De estos hechos deberá informar al ACD, mediante la cumplimentación de un informe de control suplementario.

Ejemplos de situaciones que deben ser registradas son:

- ✓ El deportista deliberadamente ha intentado dificultar su acompañamiento, y por ello el escolta tiene dudas sobre la observación.
- ✓ Teniendo en cuenta las peculiaridades del evento, esfuerzo del deportista, condiciones climáticas o duración del evento, es posible que el deportista se esté hidratando excesivamente con el objetivo de diluir la muestra.
- ✓ El deportista ha ingerido medicamentos.
- ✓ El deportista se muestra excesivamente nervioso, sin motivo aparente.
- ✓ En la notificación de un control que se efectúa “fuera de competición”, el deportista tarda mucho en abrir la puerta, tras identificarse el escolta y este puede oír que ha tirado de la cadena, y que como consecuencia puede que haya miccionado antes de pasar el control.
- ✓ Hay dudas sobre la integridad de la muestra en el vaso de recolección.

5 REFERENCIAS LEGALES.

5.1 NORMATIVA NACIONAL.

- Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, modificada por el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero.
- Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.

5.2 NORMATIVA INTERNACIONAL.

- Documento Técnico sobre controles e investigaciones. AMA. Enero 2015
- “Urine Sample Collection Guidelines”, Version 6.0. Octubre 2014
- “Sample Collection Personnel, Recruitment, Training, Accreditation and Re-Accreditation Guidelines”, Version 3.0. AMA. Octubre de 2014

AEPSAD
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE

PUBLICADO POR:

Agencia Española de Protección de la salud en el deporte
Plaza de Valparaíso, 4
28016 Madrid España
Correo electrónico: educacion@aepsad.gob.es
Web: www.aepsad.gob.es